

LA que se presenta:
a la vista de la fe
07 de Abril 22



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DR. RAUL CALLES
Ministro de Trabajo y Empleo

"2022 año del bicentenario del paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

EXP. N° 200- 8/2021.-

DECRETO N° 5311 -T-

Agdo. N° 1206-33-2018

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Martín Temporale, en su carácter de apoderado legal de CETROGAR S.A., en contra de la resolución Ministerial N° 96-MTYE-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha interpuesto recurso jerárquico en contra de la resolución N° 96-MTYE-2020, por la cual se impone a Cetrogar S.A. sanciones previstas en la ley 25.212.

-Que, el acto administrativo que es objeto del recurso, resulta ser una resolución emitida por el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo de la Provincia, siendo notificada la misma al administrado en fecha 21/12/2020. Que, de las constancias de autos no surge que se haya interpuesto recurso de revocatoria, según el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley 1886 de Procedimiento Administrativo.

Que, en razón de lo antes dicho, el recurrente no cumple con los requisitos previstos para la promoción del recurso jerárquico, en virtud de que no se acredita lo dispuesto en el Art. 140° inc "b".

Que, en este sentido, se pronuncia asesoría legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que no corresponde avocarse al tratamiento del recurso tentado debiendo rechazarse el mismo por inadmisibles e improcedentes, lo que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Sr. Martín Temporale en su carácter de apoderado legal de CETROGAR S.A. por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el presente decisorio se emite en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 33° de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.



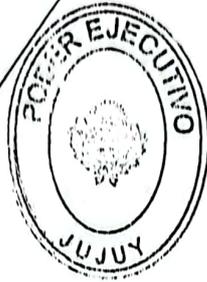
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

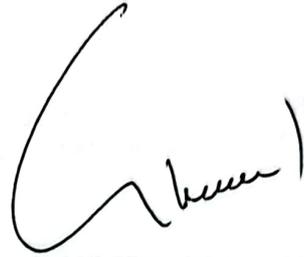
"2022 año del bicentenario del paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arlas"

/// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **5311** -T-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaría de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.


DR. NORBERTO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente
copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé
en Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2022


DR. MARCELO RAMI CALLES
Coordinador de Despacho
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO